

ACTA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE 21.000 VASOS REUTILIZABLES DURANTE LAS FIESTAS DEL AGUA Y PATRONALES EN EL RECINTO DE CASETAS DE ENTIDADES CIUDADANAS SITUADO EN EL RECINTO FERIAL, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 22/24)

ASISTENTES:

Presidente: D. Gema García Torres, Concejala Delegada del Área de Presidencia, Cultura, Comercio e Interculturalidad.

Vocales:

D. Jesús García Corrochano, Viceinterventor Acctal.

D. Eliseo Lledó Dura, Secretario General.

D. José Manuel Álvarez Filgueira, Jefe del Servicio de Contratación.

Secretaria: D^a M^a José Torrico Arroyo, Auxiliar Dpto. Contratación.

En Parla a 14 de junio de 2024, siendo las 10:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada para proceder a la calificación de documentación de la empresa propuesta como oferta más ventajosa.

El Técnico responsable del contrato, presente en este acto, da cuenta de su informe de fecha 12/06/2024 a la relativo a la acreditación por parte de la empresa, de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, concreción de las condiciones de solvencia, y seguro de responsabilidad civil, que textualmente dice:

"INFORME TÉCNICO

En relación con el procedimiento abierto convocado por este Ayuntamiento destinado al suministro y servicio de gestión integral de 21.000 vasos reutilizables durante las fiestas del Agua y patronales en el recinto de casetas de entidades ciudadanas situado en el recinto ferial, (EXPTE.22/2024) la Mesa de Contratación propuso como oferta más ventajosa a la empresa **EVENTOS SIN RESIDUOS, S.L.**

El Concejal Delegado dictó Decreto 3.287 de 3 de junio donde se le requiere a este licitador diversa documentación entre la que figura la siguiente para que acredite solvencia económica y financiera, y técnica y profesional:

“ Acreditación de la solvencia económica y financiera: haber facturado en cada uno de los tres ejercicios anteriores cantidades por importes iguales o superiores al establecido en el

presupuesto del contrato, (es decir al menos 15.000,00 €, mas IVA anuales), con declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: La empresa deberá acreditar, mediante certificado emitido por la administración o entidad en la que realizó el programa, haber realizado al menos tres servicios para Administraciones Públicas en los últimos tres años que guarden relación con el objeto del contrato al que se licita.

Para empresas de nueva creación: Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 90.4 LCSP en relación con los contratos de servicios no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará del siguiente modo:

Declaración del empresario indicando el equipo humano del que se dispondrá para la ejecución del desarrollo del objeto de contrato, que contará con al menos los siguientes perfiles: 1 responsable de contratación y una persona que sirva de enlace con los responsables municipales, antes, durante y después de la celebración de los conciertos.

12.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: SI
El licitador deberá incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato. Dicho personal consistirá en al menos un interlocutor con el Ayuntamiento y el personal necesario para atender un punto de reparto de los vasos en el recinto ferial en las fechas y en el horario de funcionamiento del mismo, para la resolución de todas las necesidades técnicas y de producción necesarias para la realización del contrato.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales: SÍ

El licitador deberá incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución del contrato, aportando descripción de los vasos y la documentación técnica y homologación de los mismos.

*c) Los licitadores deberán incluir el nombre y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del servicio. **NO***

A continuación paso a informar sobre la documentación aportada.

Con respecto a la solvencia económica el licitador acredita el volumen de negocios en los tres años anteriores un volumen de negocios superior a los 15.000 € según declaraciones anuales de IVA aportados por la empresa en el ámbito de su actividad con excepción del año 2021 que facturó por importe 13.843,46 € más IVA. Sin embargo teniendo en cuenta que este año contó con la excepcionalidad de la pandemia por Covid 19 que restringió enormemente los actos públicos y festivos, entiendo que puede darse por justificada la solvencia económica, máxime si tenemos en cuenta que la facturación de la empresa no ha hecho sino crecer desde entonces alcanzando en 2023 la unos ingresos cercanos a los 190.000 € más IVA.

En cuanto a la acreditación de la solvencia técnica el licitador aporta Declaración Responsable donde indica contratos de similares características con los Ayuntamientos de Madrid, Parla, Coslada, Hoyo de Manzanares, Pinto, San Martín de la Vega, Galapagar y Boadilla de Monte.

En cuanto al equipo humano el licitador indica que cuenta con 2 personas como responsables y coordinadores de los eventos e indica sus nombres. También indica que contará con personal de apoyo aún no asignado.

Por tanto entiendo que queda acreditada la solvencia técnica y profesional.

En cuanto a la concreción de adscripción de medios personales el licitador indica mediante Declaración Responsable la adscripción de medios personales suficientes para la realización del contrato.

Con respecto a la adscripción de medios materiales el licitador indica en documentos los vasos reutilizable a utilizar que resultan válidos.

Por tanto quedan acreditadas la concreción de medios personales y materiales para la ejecución del contrato

Con respecto a los seguros el PCA indica lo siguiente:

“PÓLIZAS DE SEGUROS.

El adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios y está obligado a suscribir una póliza de seguros, por importe de al menos 150.000 € sin franquicia o asumiéndola expresamente el adjudicatario, que cubra los riesgos que puedan producirse durante la ejecución del contrato, que cubra la responsabilidad por todos los daños que puedan ocurrir, ocasionados por las instalaciones o trabajos que se realicen como consecuencia de la ejecución del contrato.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.”

En este sentido el licitador aporta póliza de seguros de RC en vigor hasta junio de 2025, por un importe máximo de 300.000 € con franquicia. También aporta Declaración Responsable donde indica que asume la franquicia. Por tanto entiendo que la póliza es válida. La póliza está abonada y tiene validez hasta el 6 de junio de 2025.

Con respecto al IAE el licitador aporta documento de alta en el epígrafe correspondiente para el desarrollo de esta actividad.

Entiendo que, por tanto, queda acreditada suficientemente la solvencia económica y técnica del licitador y la adscripción de medios personales y materiales de la empresa **EVENTOS SIN RESIDUOS, S.L.**

Es cuanto vengo a informar”.

A la vista del citado informe, así como el resto de la documentación aportada por la empresa en contestación al requerimiento efectuado en virtud del Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía, Hacienda y Comunicación de fecha 3 de junio de 2024, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.



No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se extiende el presente Acta que, tras su lectura, firmo, junto con todos los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretaria, certifico.

PRESIDENTA

SECRETARIA

SECRETARIO GENERAL

VICEINTERVENTOR ACCTAL.

JEFE SERVICIO CONTRATACIÓN